

Ganancias y Bienes Personales. Personas Humanas. DDJJ 2024: aclaraciones sobre la carga de datos del servicio web (CPCE CABA)

Por
CPCECABA

Desde el Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA-Trivia), ponen a **disposición** algunas precisiones respecto de la correcta incorporación de información en el servicio web del impuesto a las ganancias y bienes personales, con el objeto de optimizar el proceso de carga de determinados conceptos en la DDJJ 2024 próxima a vencer.

Gravamen: impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales

Sujetos: Personas Humanas

Período: año calendario fiscal DDJJ 2024

Procedimiento y pantallas

Cómo valorar los **bienes** que se dan **de baja**

Cómo **informar un inmueble** cuyos ingresos se declaran en el **monotributo**

Cómo **informar las inversiones de forma manual**

Billeteras virtuales para declarar en Bienes Personales

Incorporación del gasto por el beneficio permanente del **Monotributo**

Servicio **“Nuestra parte”**

Bienes Personales **“Beneficio a cumplidores”**

Cómputo de las **percepciones sufridas entre el 23/11/2023 y 12/12/2023**, ambas fechas inclusive

- **Como valorar los bienes que se dan de baja**

La valuación de los bienes que se dan de baja durante el periodo fiscal de la declaración jurada, se informan de la siguiente manera:

Ganancias Personas Humanas – Portal integrado

Según el rubro correspondiente del bien situado en el país o en el exterior: la valuación al inicio y en la valuación al cierre informar 0 (cero):

Valuación

Importe al 31/12/2023*

Importe al 31/12/2024*

Bienes Personales Web

Ingresar en el campo “Importe” el valor en 0 (cero) en el rubro del bien correspondiente

En el caso de Rodados, se deberá utilizar la opción “Ingreso Manual” para poder registrar el valor en 0.

En los rubros donde el campo “Importe” no es editable, debe ingresarse 0,01 en los siguientes rubros:

- Dinero en Efectivo y Depósitos en dinero (En el exterior): en el campo "Cantidad nominal de moneda"
- Títulos Públicos y Privados con cotización: campo "Cantidad Títulos"
- Acciones, Fondos Comunes de Inversión, Obligaciones Negociables con Cotización en -Cantidad-: campo "Cantidad".

Ejemplo: Rubro Títulos Públicos y Privados con cotización

Identificación

Tipo bien*

Subtipo*

Detalle

Código de especie
5921

Descripción
BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2030

Clase / Tipo
AL30 - Títulos Nacionales

CUIT emisor

Denominación emisor

Valuación

Cantidad* ✘
No se permite cero

Cotización/Valor*

Importe neto
\$ 0,00

Ingresar en cantidad "0,01":

Identificación

Tipo bien* Subtipo*

Detalle

Código de especie
5921

Descripción
BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES STEP UP 2030

Clase / Tipo
AL30 - Títulos Nacionales

CUIT emisor

Denominación emisor

Valuación

Cantidad* Cotización/Valor*

Importe neto
\$ 0,00

- **Cómo informar un inmueble cuyos ingresos se declaran en el monotributo**

Se debe informar en el campo «Destino» la opción «Otros», ya que no genera renta a los efectos del Impuesto a las Ganancias:

Identificación

Tipo*

Departamento

Subtipo*

Adquirido

Destino *

Otro

Fecha de adquisición*

02/10/2008

Porcentaje de titularidad*

100

Metros cuadrados*

70

Importante: los ingresos deben ser declarados en «Justificación de las variaciones patrimoniales», dentro del ítem «Ganancias y/o ingresos exentos o no gravados», la opción «Ganancia Monotributo».

- **Cómo informar las inversiones de forma manual**

Los títulos públicos y demás valores que cotizan en bolsas y mercados, cuando no se encuentran disponibles en la Tabla, puede ingresarse en forma manual en el servicio web de bienes:

Dentro del rubro **“Títulos, acciones, cuotas o participaciones sociales y otros títulos valores”**:

 Títulos, acciones, cuotas o participaciones sociales y otros títulos valores	
Total gravados en el país	\$ 0,00
Total gravados en el exterior	\$ 0,00
Total exento / no alcanzado	\$ 0,00
Total de bienes con baja en el periodo	\$ 0,00

Para realizar una carga manual y no por Tabla, en la opción **“Subtipo”** deberá seleccionarse dentro del listado **“Otros Títulos Valores con Cotización Pública”** y el subtipo de bien:

Identificación

Tipo bien* Subtipo*

Titulos Valores con Cotización Pública ▼
 Titulos Valores con Cotización Pública
 Titulos Valores sin Cotización Pública

▼

Identificación

Tipo bien* Subtipo*

Titulos Valores con Cotización Pública ▼

Otros Titulos Valores con Cotización Pública ▼

El sistema lo habilitará para que pueda generar la carga manual, donde deberá detallar la siguiente información referida a la inversión:

- Descripción
- Clase/Tipo
- Código de especie
- CUIT emisor

- **Billeteras virtuales para declarar en Bienes Personales**

Primeramente, veamos como la AFIP nos muestra en el servicio Nuestra parte, este tipo de bienes:

Billeteras Virtuales 🔍			
Se visualizará sólo la información relevante			
Cuit entidad	Entidad	CVU/CBU	Carácter
30703088534	MERCADOLIBRE S R L	3100163829844739	Titular
			Cerrar

En el servicio web de bienes se informa dentro del ítem Bien dinero y depósitos en dinero:

[Inicio](#) /
 [Declaración jurada período 2023](#) /
 [Registración de Bienes Personales](#) /
 [Dinero y depósitos en dinero](#) /
 [Bien dinero y depósitos en dinero](#)

Allí, se encuentra habilitada la opción como subtipo de bien, las cuentas de pago PSP:

Localización	
Pais* Argentina	
Tipo de bien*	Subtipo de bien*
Depósito en Dinero	Cuentas de pago PSP
Porcentaje de titularidad*	
% 100	
Detalle	
CBU/CVU de la cuenta*	CUIT entidad financiera/proveedor de servicios de pago (PSP)/agente de liquidación y compensación (ALyC)*
Denominación entidad financiera/proveedor de servicios de pago (PSP)/agente de liquidación y compensación (ALyC)*	Unidad monetaria de la cuenta*
	Seleccioná una opción

- **Incorporación del gasto por el beneficio permanente del Monotributo**

Para deducir como gasto el monto del IVA correspondiente al beneficio permanente de transición al Régimen General establecido por el artículo 9 de la [Ley 27.618](#), se debe acceder en Gastos y deducciones de la categoría de renta que le corresponda al campo «Gastos de procedimiento permanente de transición al Régimen General – art. 9, inc. b), Ley 27618».

Gastos y deducciones

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Declarará los gastos y deducciones correspondientes a tu trabajo personal.

Gastos y deducciones

Otros gastos y deducciones que implican erogación de fondos

\$

Gastos y deducciones que no implican erogación de fondos

\$

Gastos 4ª categoría de fuente argentina sujetas al pago de impuesto análogo en países con Convenios Internacionales que admiten su cómputo

\$

Gastos de procedimiento permanente de transición al Régimen General (Art 9 inc. b) L. 27.618

\$

Cabe aclarar que en el caso de los contribuyentes que no revisten la condición por la cual puedan acceder al beneficio, el sistema no mostrará el campo para deducir dicho gasto:

Gastos y deducciones

DJ Original período 2024
Estado BORRADOR | Establecimiento 0

Declarará los gastos y deducciones correspondientes a tu trabajo personal.

Gastos y deducciones

Otros gastos y deducciones que implican erogación de fondos

\$

Gastos y deducciones que no implican erogación de fondos

\$

Gastos 4ª categoría de fuente argentina sujetas al pago de impuesto análogo en países con Convenios Internacionales que admiten su cómputo

\$

Gastos y deducciones vinculados a ingresos exentos o no alcanzados/Monotributo

\$

- **Servicio "Nuestra parte"**

Recordamos que la AFIP pone a disposición el servicio con clave fiscal Nuestra parte, a través del cual se comparten los datos con los que cuenta de los contribuyentes, a fin de ser tomados para realizar la liquidación del impuesto a las ganancias, impuesto sobre los bienes personales e impuesto cedular.

La información que se encuentra en el servicio surge de los datos brindados por los agentes de información que participan o intermedian en las operaciones mencionadas.

Se puede acceder a la información, a través del portal integrado de Ganancias Personas humanas:

Ganancias Personas Humanas - Portal Integrado

Debes utilizar este servicio web para presentar tu declaración jurada del Impuesto Cedular y del Impuesto a las Ganancias.

**Ganancias y Cedular**

Si te corresponde presentar la declaración del Impuesto a las Ganancias y tuviste además ingresos provenientes de enajenación de títulos valores, enajenación o transferencia de derechos sobre inmuebles, te sugerimos realizar primero la declaración del Impuesto Cedular.

**Impuesto Cedular - Rendimiento y/o enajenación de valores** [DECLARAR](#)

Declará tus ganancias provenientes de rendimientos y/o enajenación de valores.

**Impuesto Cedular - Enajenación y/o transferencias de derechos de inmuebles** [DECLARAR](#)

Declará tus operaciones correspondientes a inmuebles incorporados a tu patrimonio a partir del 01/01/2018.

**Ganancias Personas Humanas** [DECLARAR](#)

Presentá tu declaración, consultá o modificá las anteriores y conocé la información que tenemos tuya para asistirte en la confección de tus declaraciones.

**Nuestra Parte - Nuestros datos, tu información** [CONSULTAR](#) 

Queremos facilitar el cumplimiento de tus obligaciones, por eso ponemos a tu disposición información útil que te permitirá administrar de un modo más eficiente tu relación con la AFIP.

También en el servicio web de bienes:

Bienes Personales

Desde este servicio web podés gestionar tus declaraciones juradas de bienes personales.



Mi próximo vencimiento

Declaración período 2024 - vence el **13/06/2025**.

Si solo te corresponde presentar la [declaración jurada informativa](#), tenés tiempo hasta el 30/06/2025.



Nueva declaración jurada

Presentá una nueva declaración jurada del impuesto sobre los Bienes Personales. Podés comenzar el trámite y guardar cada paso para completarlo cuando quieras.

INICIAR



Mis declaraciones juradas presentadas

Consultá tus declaraciones juradas de años anteriores. Podés reimprimir los formularios, descargar los acuses de presentación o rectificar tus declaraciones presentadas.

CONSULTAR



Nuestra Parte - Nuestros datos, tu información

Queremos facilitarte el cumplimiento de tus obligaciones, por eso ponemos a tu disposición información útil que te permitirá administrar de un modo más eficiente tu relación con ARCA

CONSULTAR



Pero también se puede acceder a través del listado de los servicios, cuando se ingresa a la página oficial de AFIP y con Clave Fiscal:

NUESTRA PARTE

Nuestros datos, Tu información

Ver también: [« Ganancias y Bienes personales: claves para la liquidación Personas Humanas DDJJ 2024»](#), [Tributum.news](#), [19/05/2025](#)

- **Bienes Personales “Beneficio a cumplidores”**

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a través de la Resolución General 5535/2024, habilitó la posibilidad de solicitar el beneficio a contribuyentes cumplidores, conforme a los artículos 64 y 65 de la Ley de Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes (Ley 27.743).

Te brindamos información de cómo solicitarlo haciendo [click aquí](#)

- **Cómputo de las percepciones sufridas entre el 23/11/2023 y 12/12/2023, ambas fechas inclusive**

Atento a lo previsto por la [Resolución General AFIP 5450/2023](#), que modificó la [Resolución General AFIP 4815/2020](#), las percepciones sufridas durante su vigencia deben aplicarse en el período 2024.

Este cómputo “diferido” obedece a lo indicado en el segundo párrafo del artículo 6 de la [Resolución General AFIP 4815/2020](#) en el momento de su vigencia que decía lo siguiente: “Las percepciones practicadas tendrán, para los sujetos pasibles, el carácter de impuesto ingresado y serán computables, según sea el caso, en las declaraciones juradas anuales del Impuesto a las Ganancias o del Impuesto sobre los Bienes Personales, correspondientes al primer período fiscal posterior a aquel en el cual se practicaron las mismas”.

Dicho texto luego, fue modificado por la [Resolución General AFIP 5463/2023](#) retornando al cómputo en el período fiscal en que fueron realizadas.

Fuente: <https://trivia.consejo.org.ar/ficha/525250-ganancias-y-bienes-personales-personas-humanas.-aclaramos-sobre-l-a-carga-de-datos-en-el-servicio-web>



MAYO



LU MA MI JU VI SA DO

			1	2	3	4	
5	6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18	
19	20	21	22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31		

- 1 DIA DEL TRABAJADOR
- 2 PUENTE TURISTICO NO LABORABLE
- BLANQUEO Y REIBP. ETAPA 3: FIN ADHESION + ADELANTO
- 9 VTO. SIRADIG EMPREADOR F. 1359 LIQ ANUAL DDJJ 2024
- VTO GANANCIAS DDJJ 2024 EXPLOTACIONES UNIPERSONALES Y PERS. JURIDICAS CIERRE DIC. 2024
- 30 VTO. PLAN DE PAGOS ESPECIAL

JUNIO



LU MA MI JU VI SA DO

							1
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	x2						

- BLANQUEO Y REIBP. ETAPA 3: FIN PAGO SALDO + DDJJ
- 16 PASO A LA INMORT. DEL GRAL. GUEMES
- 20 PASO A LA INMORT. DEL GRAL. BELGRANO
- VTO. GANANCIAS Y BIENES PERS. DDJJ 2024 PERS. HUMANAS Y EMPRESAS (RESP. SUSTITUTOS)
- VTO. IMPUESTO CEDULAR RENTA FINANCIERA
- VTO. DDJJ INFORMATIVA BIENES DEL TRABAJADOR
- VTO. INGRESOS BRUTOS ANUAL CM05 (CON. MULTILATERAL)

PRINCIPALES VENCIMIENTOS TRIBUTARIOS

DDJJ 2024: CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS ARCA (ex AFIP) PARTICULARES MAYO, JUNIO y JULIO 2025 (días)

CUIT	PERSONAS HUMANAS				PERSONAS JURÍDICAS					EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA			
	GANANCIAS Y BS. PERSONALES		GANANCIAS, IMP. CEDULAR (Renta Financiera enajen. inm. y otros) (#)		GANANCIAS cierre Dic. 2024 (2)		Bienes Pers. Acciones/part. Sociales (Resp. sustitutos todos) (4)		Particip. societarias (exRG 4120) (todos) (4)	Ganancias (SIRADIG)		DETALLE DE BIENES (7)	DDJJ Patrimoniales
	Con o sin partic. en Soc. o cierre Dic. (7)									Trabajador	Empleador (8)		Funcionarios (7)
	JUNIO		JUNIO		MAYO		JUNIO		JULIO	MARZO	MAYO	JUNIO	JULIO
	Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Pago	Present.	Present.	Present.	Present.	Present.
0	11	12	19	23	13	14	11	12	28	31	09	30	31
1	11	12	19	23	13	14	11	12	28				
2	11	12	19	23	13	14	11	12	28				
3	11	12	19	23	13	14	11	12	28				
4	12	13	23	24	14	15	12	13	29				
5	12	13	23	24	14	15	12	13	29				
6	12	13	23	24	14	15	12	13	29				
7	13	17	24	25	15	16	13	17	30				
8	13	17	24	25	15	16	13	17	30				
9	13	17	24	25	15	16	13	17	30				

Elaborado conforme Res. Grales. 4172/2017, AFIP y modif. y ult. 5648/2025

(#) Considerando que serán análogos Res. Gral. 4468/2019 (art. 6). Mes será siempre Junio año inmediato sig.

(1) Comprende tanto a las Personas Humanas con o sin participación en Soc. con cierre en Diciembre (SA, SRL, Soc. de Hecho, etc.) y que coticen o no en bolsa.

(2) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balance comercial con cierre en Diciembre de 2024 (SA, SRL, etc.)

(3) Sociedades que, en su carácter de Responsables sustitutos del Impuesto sobre los Bienes Personales de las acciones o participaciones sociales, deberán ingresar el 0,25% del VPP (Ley 27.260)

(4) Régimen de información Societarias y otros Res. Gral. 4697/2020. (ex RG4120)

(5) Empleados con ingresos percibidos más \$ 150.000.000 anual, deberán informar únicamente detalle de los bienes excepto si adhirió al REIBP (Res. Gral. 4003/2017 modif. y compl. ult. 5683/2025)

(6) Si luego de completar datos, diere saldo a pagar en el Impuesto sobre los Bienes Personales y/o Ganancias deberán inscribirse, presentar y pagar desde el vto original (11 a 17/06/2025) excepto si autorretención de Ganancias (pto. 3, art. 1, Res. Gral. 5683/2025)

(7) Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, personas conforme Art. 5 Ley 25.188 de Ética en la función pública (Res. 1695/2013) y prórroga Res. 6/2025

(8) Liquidación anual de Ganancias por parte de los Empleadores Form 1359 respecto a los empleados con ingresos brutos anuales superiores a CNI y Deducción Especial Incrementada (DDJ) 2024 \$20.321.391,40) (Res. Gral. 4003/2017 modif. y compl. ult. 5683/2025)